

Expediente: **6564/23-I1**

Carátula: **GRELLET PABLO GUILLERMO C/ LEON ALPEROVICH TUCUMAN S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/04/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23343979169 - GRELLET, PABLO GUILLERMO-ACTOR/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

20132789348 - BANCO SANTANDER RIO S.A., -DEMANDADO/A

20132789348 - VOLKWAGEN S.A AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

20167843256 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-PERITO

20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6564/23-I1



H102315471631

### **JUICIO: GRELLET PABLO GUILLERMO c/ LEON ALPEROVICH TUCUMAN S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ARROYO, JORGE LUIS - 16/04/2025 13:58: 1) Amplíase el decreto de fecha 31/03/25: Téngase por presentado al letrado Jorge Luis Arroyo en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y con los recaudos legales acompañados; désele intervención de ley. En el término de 48 horas, reponga tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de comunicar a las entidades correspondientes. Notifíquese. 2) Tengo presente la dación en pago de los honorarios y de los aportes efectuado por la demandada en su presentación del 15/04/2025, por la suma de \$327.500. 3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209587201662 se proceda a transferir la suma de \$282.500 a la Caja de Ahorros N° 400173453978 que se identifica con la CBU N° 0070397830004001734583. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$250.000) menos 8% de aportes (-\$20.000) e IVA (\$52.500) a favor del Dr. Jorge Luis Arroyo, CUIT 20-36584235-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. 4) Procédase a transferir la suma de \$45.000 de la cuenta N° 562209587201662 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Jorge Luis Arroyo, CUIT 20-36584235-4, por honorarios regulados en los autos del rubro. 5) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Jorge Luis Arroyo, CUIT 20-36584235-4, no se encuentra inscripto en el

## Registro de Deudores Alimentarios. BMJ-6564/23-11. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 24/04/2025**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.